



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 143 -2010-SERNANP

Lima, 11 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 040-2010-SERNANP-OA del 04 de agosto del 2010, del Jefe (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 059-2009-SERNANP del 20 de marzo 2009, se designaron a los responsables para el manejo de fondos de la cuenta bancaria de Encargo - EO provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Operativa 401374 Santuario Histórico Machupicchu de la Unidad Ejecutora 1309 - SERNANP;

Que, mediante Oficio N° 924-2010-EF/77.18.01 del 23 de marzo 2010 la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF - DNTP, aperturó, entre otras, una cuenta corriente para la Unidad Operativa 401374 Santuario Histórico Machupicchu de la Unidad Ejecutora 1309 - SERNANP, con fondos provenientes de Recursos Ordinarios, a solicitud del SERNANP;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 075-2010-SERNANP del 04 de mayo del 2010 se establecieron once (11) Unidades Operativas en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, entre las cuales se encuentra el Santuario Histórico de Machupicchu, cuyo funcionamiento administrativo es exclusivamente para el manejo de las cuentas bancarias de reversión por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados autorizadas por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF SP;

Que, en ese sentido, mediante documento del visto, el Jefe (e) de la Oficina de Administración, entre otros, solicita dejar sin efecto la resolución mencionada en el primer considerando, debido a que el manejo de fondos del Santuario Histórico de



Machupicchu se realizará por las dos fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 059-2009-SERNANP que designa a los responsables para el manejo de fondos de la cuenta bancaria de Encargo - EO de la Unidad Operativa 401374 Santuario Histórico Machupicchu de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



**Luis Alfaro Lozano**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

